

## 1. OBJETIVO

Fortalecer la confianza ciudadana mediante la implementación de mecanismos eficaces de transparencia activa y pasiva, garantizando el derecho de acceso a la información pública. Asimismo, consolidar acciones preventivas y correctivas para la lucha contra la corrupción y el soborno, y prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), integrando estas medidas a la Gestión Integral del Riesgo del Invima.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Invima y a los terceros que interactúen con la entidad (proveedores, aliados, beneficiarios), en los procesos de generación, custodia, publicación y atención de información pública; en la gestión del conflicto de interés, en la contratación y en cualquier relación susceptible de riesgos de corrupción, soborno o LA/FT/FPADM.

## 3. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

- Decreto Ley 1567 de 1998.
- Ley 734 de 2002 Ley 909 de 2004.
- Ley 909 de 2004.
- Ley 970 de 2005.
- Ley 1361 de 2009 Ley 474 de 2011.
- Ley 1437 de 2011 Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015.
- Ley 1778 de 2016.
- Ley 1857 de 2017.
- Decreto 51 de 2018.
- Decreto 648 de 2018.
- Ley 1960 de 2019.
- Decreto 770 de 2021.
- Ley 2195 de 2022.
- Guía de intervención para la cultura organizacional, el Clima laboral y el cambio organizacional -DAFP 2005.
- Guía de estímulos para los servidores públicos -DAFP 2018.
- Programa Nacional de Bienestar 2023-2026.
- Norma-EFR-1000-1-ed.4.
- Norma-EFR-1000-1-ed.5.
- Resolución 1519 de 2020.
- CONPES 4042.
- Guías GAFI.

## 4. DEFINICIONES

- **Transparencia:** principio que garantiza el acceso claro, veraz y oportuno a la información pública, promoviendo la rendición de cuentas, el control social y la confianza institucional.
- **Transparencia activa:** publicación voluntaria, sistemática y permanente de información institucional por parte del Invima, sin que medie solicitud previa por parte de la ciudadanía.
- **Transparencia pasiva:** derecho de todas las personas a solicitar y recibir información pública en poder del Invima, por los canales dispuestos para tal fin.
- **Acceso a la información pública:** derecho fundamental que tienen las personas a conocer la información producida o custodiada por entidades públicas, salvo las excepciones establecidas por ley.
- **Información pública clasificada:** información que pertenece al ámbito privado o semiprivado de una persona natural o jurídica y cuyo acceso puede restringirse bajo condiciones legales.
- **Información pública reservada:** información que se exceptúa del acceso ciudadano porque su divulgación puede generar daño a intereses públicos, conforme a los requisitos de la ley.
- **Conflicto de interés:** situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o de otro tipo de un servidor público pueden influir o parecer influir en el cumplimiento de sus funciones.
- **Soborno:** oferta, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida como incentivo para influir en el actuar de un servidor público o particular en el ejercicio de sus funciones.
- **Corrupción:** abuso del poder conferido para obtener beneficios personales indebidos, ya sea en el sector público o privado.
- **Código de Integridad:** conjunto de valores institucionales que orientan el comportamiento de los servidores públicos del Invima, fomentando la ética, la legalidad y la transparencia.
- **Datos abiertos:** información pública disponible para su libre uso, reutilización y redistribución por cualquier persona, sin restricciones técnicas o legales.
- **Criterio diferencial de accesibilidad:** principio que reconoce las condiciones particulares de grupos poblacionales para garantizar su acceso real y equitativo a la información pública.
- **Inventario de activos de información:** registro estructurado de los datos e información que posee la entidad, permitiendo su adecuada administración, protección y uso estratégico.
- **Programa de transparencia y ética pública (PTEP):** Es una estrategia del estado colombiano que busca fortalecer la integridad, la prevención de la corrupción y la transparencia institucional.
- **LA/FT:** Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **FPADM:** Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

## 5. POLÍTICA

La presente política se articula con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incorporando un enfoque de gestión del riesgo orientado a la transparencia, la prevención de la corrupción, el soborno y los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Para ello, se aplican procesos de identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo, con indicadores y acciones integradas al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), los planes de mejoramiento y el reporte de riesgo.

Su propósito es consolidar una cultura institucional basada en la integridad, la legalidad y la apertura de la gestión pública. Mediante la implementación de mecanismos de transparencia activa y pasiva, y estrategias para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción y soborno, esta política garantiza el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, promueve la rendición de cuentas, fortalece el control social y refuerza la confianza ciudadana en la administración pública. La aplicación de esta política es obligatoria para todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

## LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

### Transparencia Activa

El Invima se compromete a divulgar de manera voluntaria, proactiva, sistemática y actualizada la información pública relevante en su portal web, cumpliendo con estándares de accesibilidad, formatos abiertos y lenguaje claro. Las publicaciones responden a criterios de legalidad, oportunidad y utilidad ciudadana.

**Criterios clave:**

- Divulgación permanente y sin solicitud previa.
- Enlace oficial "Transparencia y acceso a la información pública".
- Accesibilidad digital e incluyente.
- Actualización regular de contenidos.

**Transparencia Pasiva**

El Instituto garantiza el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información pública a través de los canales institucionales establecidos, por esto las respuestas deben ser claras, completas, oportunas y ajustadas a lo dispuesto en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014).

**Canales habilitados:**

- Atención presencial (oficinas y Grupos de Trabajo Territorial).
- Línea telefónica institucional.
- Portal web (formularios de solicitud).
- Correo electrónico institucional.
- Redes sociales oficiales.

**Criterios Diferenciales de Accesibilidad**

El Invima reconoce las diferencias sociales, culturales, físicas y tecnológicas de la población, y se compromete a garantizar el acceso equitativo a la información. Por ello, implementa acciones como:

- Accesibilidad en la navegación del sitio web institucional.
- Atención en lengua de señas y adaptación a dialectos étnicos.
- Uso de lenguaje claro y no técnico en las respuestas.
- Protocolos de comunicación incluyente.

**Gestión del Conflicto de Interés y Cultura Antisoborno**

La entidad adopta mecanismos para prevenir y gestionar situaciones de conflicto de interés y soborno. Todo servidor público debe diligenciar el formato institucional de conflicto de intereses cuando corresponda. La omisión puede conllevar sanciones disciplinarias.

Además, se promueve una cultura institucional de cero tolerancias al soborno, basada en el Código de Integridad y en el compromiso ético de los funcionarios.

**Lucha contra la Corrupción**

El Invima desarrolla e implementa anualmente el Programa de Transparencia y ética Pública (PTEP), con enfoque preventivo, participativo y de mejora continua. Las dependencias deben cumplir y reportar avances permanentes y periódicos frente al desarrollo y cumplimiento de las acciones del PTEP.

**Prevención de LA/FT/FPADM**

El Invima realiza la debida diligencia a terceros (proveedores/contratistas): identificación del beneficiario final, verificación de PEP y listas de sanciones y segmentación de riesgos.

Así mismo, implementa controles en contratación y pagos: alertas sobre operaciones inusuales, restricción de pagos a sancionados, trazabilidad financiera, cláusulas contractuales ALA/CFT/FPADM.

Dentro de su plan de Capacitaciones contempla capacitación periódicas y campañas de cultura ALA/CFT/FPADM alineadas con el CONPES 4042 y guías GAFI.

**Datos Abiertos e Inventario de Activos de Información**

El Instituto pone a disposición de la ciudadanía información pública sin restricciones, en portal web.

El inventario de activos de información permite identificar, clasificar y gestionar la información institucional, garantizando su uso estratégico y seguro.

A continuación, se relacionan las dependencias involucradas en el desarrollo de esta política:

Área	Responsabilidades y criterios
<b>Dirección General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar y aprobar la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción</li> <li>• Gestionar los recursos necesarios para la implementación de la presente política en el Instituto</li> <li>• Cero tolerancias al soborno</li> <li>• Promover la lucha contra el LA/FT/FPADM</li> <li>• Incentivar la Rendición de Cuentas a la ciudadanía.</li> <li>• Garantizar el cumplimiento institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)</li> </ul>
<b>Comité Institucional de Gestión y desempeño</b>	Aprobar el PTEP y los informes de transparencia. Realizar seguimiento estratégico integral del MIPG
<b>Grupo de Talento Humano</b>	- Liderar capacitaciones sobre transparencia y Código de Integridad - Promover cultura institucional de integridad y lucha anticorrupción  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar formación permanente para los servidores en ley antisoborno y la guía internacional GAFI.</li> </ul>
<b>Oficina Asesora de Planeación</b>	- Coordinar acciones de transparencia pasiva y activa - Consolidar y remitir reportes al DAFP - Hacer seguimiento a indicadores y planes de mejora - Integrar la presente política con la matriz de riesgos y el PTEP - Consolidar indicadores y reportes al DAFP el FURAG - Coordinar acciones de mejoras sugeridas por el DAP con relación al FURAG - Liderar la elaboración técnica del PTEP
<b>Oficina de Control Interno</b>	- Verificar cumplimiento normativo - Monitorear la transparencia activa y pasiva - Coordinar el seguimiento al PTEP y a la respuesta de las solicitudes de los ciudadanos - Auditar la transparencia activa/pasiva - Realizar el seguimiento a los riesgos de corrupción y LA/FT/FPADM.
<b>Oficina de Tecnologías de la Información</b>	- Garantizar el funcionamiento de los enlaces de publicación - Asegurar accesibilidad del sitio web institucional - Seguridad digital - Disponibilidad de la sede electrónica - Soporte a datos abiertos. - Implementar y mantener actualizado el esquema de seguridad y privacidad de la información

	-Garantizar los controles de ciberseguridad aplicados a la transparencia y al intercambio de datos
<b>Grupo de Comunicaciones</b>	- Verificar que se cumpla lo establecido en el manual de uso de imagen institucional - Apoyar la comunicación clara y comprensible de la información institucional - Verificar que la información publicada en el portal web de la entidad cumpla las normas de accesibilidad - Diseñar la campaña institucional de cultura de integridad, transparencia y antisoborno. - Asegurar que los mensajes institucionales cumplan con estándares de Lenguaje Claro según el DAFP
<b>Oficina de Atención al Ciudadano</b>	- Coordinar la entrega de respuestas a peticiones de los usuarios dentro de los tiempos establecidos por ley - Asegurar la claridad y oportunidad en la atención al ciudadano - Canalizar requerimientos a áreas responsables - Rendición de cuentas
<b>Oficina Asesora jurídica</b>	- Revisión y aplicación de la normatividad vigente en el marco de LA/CFT/FPADM - Emitir concepto sobre clasificación y reserva de información conforme a Ley 1712 de 2014 - Identificar riesgos jurídicos asociados a incumplimientos en materia de transparencia y prevención del lavado de activos. - Participar en la formación del personal sobre implicaciones legales de la política. - Difundir lineamientos sobre responsabilidad penal y administrativa por incumplimiento. - Coordinar la atención de denuncias relacionadas con corrupción, lavado de activos y transparencia.
<b>Todas las Áreas del Invima</b>	- Implementar y hacer seguimiento a las políticas institucionales en sus procesos. - Acompañar la formulación de acciones de mejora. - Publicar y mantener actualizada la información bajo su responsabilidad - Atender las solicitudes ciudadanas con calidad - Cumplir con el PTEP - Hacer el reporte y entrega de evidencias para el diligenciamiento del FURAG - Realizar el análisis y reporte periódico de riesgos de corrupción, soborno y LA/FT/FPADM

En cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en concordancia con la Guía de Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas expuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Invima adopta la presente política institucional basada en la gestión integral del riesgo, como un orientador para fortalecer la transparencia, la eficiencia, la integridad, la seguridad de la información y la protección del patrimonio público.

## 6. PRINCIPIOS

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto del marco normativo nacional e institucional.
- **Transparencia:** Actuación clara y visible ante la ciudadanía.
- **Accesibilidad:** Garantía de igualdad en el acceso a la información, con criterios diferenciales.
- **Calidad:** Información pertinente, clara, comprensible y actualizada.
- **Integridad:** Comportamiento ético y honesto de los servidores públicos.
- **Eficiencia:** Uso racional y responsable de los recursos públicos.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de funciones y rendición de cuentas permanente.

## 7. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente política es socializada con los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores del Invima a través de los canales de comunicación disponibles en la Entidad y estará disponible para consulta a través del portal web y de la plataforma Integra.

## 8. PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

La presente política se desarrolla a través de los siguientes documentos controlados en el Sistema de Gestión Integrado.

GTH-SVI-PR4-PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE CONFLICTO E INTERESES

## ADJUNTOS EXTERNOS

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304#:-:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,contratos%20de%20las%20entidades%20estatales.&text=ART%C3%8DCULO%202,Entidades%2C%20Servidores%20y%20Servicios%20P%C3%BAlicos.>

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Ley 610 de 2000. por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. - Ley-610-de-2000.pdf

Ley 734 de 2022. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589>

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4124>

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Decreto ley 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>

Conpes 167 de 2013. ESTRATEGIA NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83097>

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

Ley 1494 de 2015. Por el cual se corrigen errores en la Ley 1712 de 2014 - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65312>

Decreto 1082 de 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE &#8203;&#8203;PLANEACIÓN NACIONAL" - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>

Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

Ley 2013 de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104572>

Ley 2014 de 2019. POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LAS SANCIONES PARA CONDENADOS POR CORRUPCIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA CESIÓN UNILATERAL ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104573>

Lineamientos y recomendaciones para la elaboración de políticas territoriales de lucha contra la corrupción - [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Lineamientos%20y%20recomendaciones%20lucha%20contra%20la%20corrupci%C3%B3n%20web%20\(1\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Lineamientos%20y%20recomendaciones%20lucha%20contra%20la%20corrupci%C3%B3n%20web%20(1).pdf)

Directiva Presidencial 01 de 2015, para Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en las Entidades Estatales de la Rama Ejecut Orden Nacional. - [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=65297](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65297)  
 Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015 versión 2.0. Secretaria de Transparencia. Presidencia de la República - <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Estrategias+para+la+construcci%25C3%25B3n+del+Plan+Anticorrupci%25C3%25B3n+y+de+atenci%25C3%25B3n+al+ciudadano.pdf/7ea5f82b1-49eb-b71a-8215964d32cc?version=1.1>  
 Decálogo de medidas prioritarias de transparencia e integridad para la regulación de precios de medicamentos y la definición del plan de beneficios en Colombia Ministerio Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/decalogo-transparencia-integridad-sectorsalud.pdf>  
 Código de Integridad- Valores del servidor público 2018 - [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21\\_Codigo\\_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cfff0a3279e9?t=1566404916392](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21_Codigo_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cfff0a3279e9?t=1566404916392)  
 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. - <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

**DEFINICIONES**

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD** : Talento Humano: Herramienta que contiene el conjunto de políticas y medidas encaminadas a la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética en el cumplimiento de la misión del Instituto. Otro: Marco común de principios y valores que permiten orientar la entidad hacia un camino ético compartido entre el actuar y obrar bien para el beneficio de las relaciones personales de los servidores públicos, contratistas y de la ciudadanía en general.

**Corrupción** : El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos COLOMBIA, DOCUMENTO CONPES 167, Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción Esta definición de trabajo fue elaborada por el equipo del PNUD, y se basa en la definición propuesta por el PNUD a nivel global y en la revisión de literatura adelantado dentro del proceso de diagnóstico la Política Pública Integral Anticorrupción. A su vez Transparencia Internacional la define como: el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos: 1) El mal uso del poder. 2) Un poder encomendado, es de puede estar en sector público o privado. 3) Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos y Transparencia Colombia define Corrupción como: abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes en dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. Ref: COLOMBIA, TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, capítulo Transparencia Internacional, consultado el 5 de mayo de 2015 [http://www.transparenciacolombia.org.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=106&Itemid=535](http://www.transparenciacolombia.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=106&Itemid=535).

**DEBIDA DILIGENCIA – ISO 37001:2016** : Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

**Hospitalidad** : Es toda forma de atención social, entretenimiento, viajes o alojamiento, o invitaciones a actos culturales que se le ofrezca, prometa o entregue a un funcionario o contratista, sin ninguna compensación material o inmaterial.

**INTEGRIDAD** : Actuar siempre con rectitud, honorabilidad, transparencia, austeridad, probidad, moralidad y coherencia para cumplir con las normas y directrices técnicas.

**PROBIDAD** : Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular

**Regalo u Obsequio** : Todo pago, gratuidad, gratificación, dádiva, beneficio, pecuniario o no, ofrecido, prometido, dado o recibido, sin ninguna compensación material o inmaterial directa o indirecta.

**Riesgo de Corrupción** : Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

**SOBORNO** : --\* Definición 1: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Nota 1 a la entrada: Lo anterior es una definición genérica. La definición del término "soborno" es definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización. Ref.: 3.1. Soborno, 3. Términos y definiciones, Norma Internacional ISO 37001:2016.....\*/ --\* Definición 2: Cuando una persona entrega o promete dinero u otra utilidad a un testigo para que falte la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio. Ref. (Artículo 444 del Código Penal, modificado por el artículo 31 de la Ley 1474 de 2011).

**Transparencia** : 1. PAC: Es un atributo o cualidad que permite tener más información clara y precisa sobre un servidor, funcionario, institución pública o privada a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades que se realizan en función del uso de los recursos y los resultados obtenidos. Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad 2.ESTADÍSTICA. En el contexto del gobierno colombiano, la transparencia se refiere a la disponibilidad y accesibilidad de la información gubernamental para el público.

**VALORES ÉTICOS** : Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Usuario	Comentario
2	30/04/2021	Mary Jazmin Luengas Moreno	Se incluye en la política lo relacionado con sistema contra la corrupción y antisoborno
3	29/05/2024	Mary Jazmin Luengas Moreno	Se realiza modificación de redacción para mayor claridad en la política
4	19/12/2025	Daniel Francisco Silva Manotas	Se solicita la actualización de la política a aprobada en comité institucional de gestión desempeño del 19 de diciembre de 2025.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Adriana Ruth Gaitán Urquijo Profesional Universitario Grupo de Gestión y Mejoramiento Organizacional Fecha de elaboración: 19/12/2025	Maria del Pilar Hidalgo Alferez Profesional Especializado Fecha de revisión: 19/12/2025	Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura Director General Fecha de aprobación: 19/12/2025

Este documento ha sido visto 45 veces